

# AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA



## BANDO DE LA ALCALDÍA,

**D. Carlos Montesino Garro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda y El Raso**, para general conocimiento y de acuerdo con la **Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares**, (publicada en el B.O.P. de Ávila nº 243, de fecha 18 de diciembre de 2019), se recuerda a los propietarios de todos los solares del municipio que están sujetos al ámbito de aplicación, como terrenos clasificados como Suelo Urbano, con el fin de preservar la salubridad y seguridad pública, y están obligados tanto en la limpieza, como en el vallado de los mismos, ya sea en la obligación de efectuarlo, como en su reposición, reparación, etc.

Además, ha de tenerse en cuenta que con las abundantes lluvias y las suaves temperaturas de estos meses ha proliferado sobremedida las pulgas, garrapatas especialmente las portadoras del virus de la fiebre hemorrágica de Crimea Congo y otras enfermedades, además plagas de insectos y roedores.

Desde el Ayuntamiento se llevará a cabo un plan específico para la limpieza de jardines, parterres y vías públicas de estos parásitos, en el que es esencial la colaboración ciudadana para que extremen las medidas profilácticas de los animales domésticos y de compañía, dada la peligrosidad que conllevan dichas plagas para los humanos, siendo imprescindible que los perros y gatos que transitan por nuestras calles estén desparasitados, en beneficio de los animales y de la población en general. Siendo imprescindible la limpieza de terrenos y solares de hierba y maleza.

Así, hago saber:

**Primero:** Quedan obligados a cumplir lo dispuesto en la citada ordenanza los terrenos clasificados como Suelo Urbano en el término municipal de Candeleda, de conformidad con las Normas Urbanísticas Municipales, quedando sujeta a ella todos los solares de Candeleda y El Raso.

**Segundo:** Con carácter general, y sin necesidad de requerimientos previos generales o particulares, se establece el deber de que antes del día 1 de junio de cada año, todos los terrenos urbanos y fincas próximas, deberán estar perfectamente limpios y desbrozados para evitar el alto riesgo de incendio por la concurrencia de vegetación seca y altas temperaturas.

**Tercero:** solicito la colaboración de todos los propietarios para cumplan con esta obligación cívica, al objeto de garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como de evitar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento y el inicio de procedimientos sancionadores, que según la



infracción pueden ser desde 150,00 hasta 3.000,00 €, y/o de orden de ejecución a costa de los propietarios.

Documento firmado electrónicamente, en la fecha anotada al margen.

PLAZA MAYOR, 1 • 05480 • CANDELEDA (ÁVILA)  
TELÉFONO: 920 380 001 • FAX: 920 380 033

